cuarenta 40

San José de la Mariquina, nueve de abril de dos mil diez.

A lo Principal: Notifíquese personalmente.

Al Primer Otrosí: Por acompañados los documentos.

Al segundo otrosí: Téngase presente.

Al tercer Otrosí: Como se pide, exhórtese para los efectos señalados.

Rol Nº 3.167. O08

Nmg.

Proveyó doña Alodia Prieto Góngora, Juez Titular de Letras y Trabajo.

Autoriza doña Jessica Fuica Zúñiga, Administrativo Jefe.

Certifico: Que la resolución precedente se notifico por el estado diario de hoy.

San José, 09 de abril de 2010.

CONFORME CON SU ORIGINAL

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA ★ MARIQUINA ★ JEFE DE UNIDAD

Juzgado Civil
Puerto Montt
Ccbv

UERTO MONTT, tres de mayo del dos mil diez

No correspondiendo ninguno de los domicilios en los cuales se solicita notificar a éste jurisdicción, devuélvase.

ROL N° 2072-010, para efectos de control.-

Proveyó don JUAN VIO YARCAS, Juez Subgte.

Puerto Montt, tres de mayo del dos mil diez, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede a las partes.

CONFORME CON SU ORIGINAL

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
JEFE DE UNIDAD

cuarenta y dos 42

San José de la Mariquina, cinco de mayo de dos mil diez.

A sus antecedentes.

Rol N° 3.167

Proveyó doña Mariangel Cabrera Rabié, Juez Titular de Familia.
Autoriza doña Jessica Fuica Zúñiga, Administrativo Jefe.

Certifico: Que la resolución precedente fue incluida en el estado diario del día de hoy. San José, 05 de Mayo de 2010.

CONFORME CON SU ORIGINAL

JUZGADO DE LETRAS Y FAMIL
JEFE DE

REF: BUSQUEDAS POSITIVAS.-
ROL: 3.167.- JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA DE MARIQUINA.
PETICIONARIO: COLBUN S.A.(Sucesión Andueza Fouque)
NOTIFICADO: JUAN PEDRO ANDUEZA FOUQUE.-
MATERIA: OTROS VOLUNTARIOS.-
ABOGADO: ARAVENA BUSTOS, CLAUDIO.-

***CERTIFICO**: Que, me constituí el día doce de julio de dos mil diez, siendo las 10:55 horas, en Fundo Dollin de esta comuna, a fin de notificar personalmente a don **JUAN PEDRO ANDUEZA FOUQUE,** diligencia que se frustró, ya que no se encontraba en el inmueble, siendo informado por vecinos que efectivamente este es su domicilio y que se encuentra en el lugar del juicio. En San José de la Mariquina, a doce de julio de dos mil diez.*

GASTOS DE MOV.Y DERECHOS $

FRANKLIN PINILLA MONSALVE
Receptor Judicial

CONFORME CON SU ORIGINAL

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
JEFE DE UNIDAD

001075

...der Judicial

Fs. 33. ochenta 80

...gado Civil de Santiago

ROL Nº E92-10.-

...ntiago, a **once de Agosto de dos mil diez**, siendo aproximadamente las ...horas, me constituí en su domicilio de **Bustamante Nº 120, Depto. 401, ...ña de Providencia**, notifiqué en conformidad al artículo 44 inciso 2do. ...Código de Procedimiento Civil, a doña **Jeanine Marie Andueza Fouque**, el ...enido íntegro del exhorto que antecede, su cúmplase de fs. **23,** solicitud de ...1, resolución de fs. **32** y designación de juzgado. Le deje copia integra de ...ello con una persona adulta, sexo masculino, quien dijo llamarse don ...oldo Farías, conserje, no firmó. Envié carta certificada.-

$20.000.-

G. Alejandro Camino Alzérreca
RECEPTOR JUDICIAL
Santiago

CONFORME CON SU ORIGINAL

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
JEFE DE UNIDAD
NACIONAL

001076

Acomp

volunt

la noti

DOMINICA ASESORIA Y TRANSPORTE LIMITADA
DESPACHO CORRESPONDENCIA

Dominica Ltda.

PATRIA VIEJA N° 359
RECOLETA - SANTIAGO
MAIL: dominica@dominicaltda.cl

Nombre: Jeanine Marie Andueza Fouque
Destino: Bustamante N° 120, Depto. 401
Enviado por: G. Alejandro Camino Alzérreca
Rut: _____ Comuna: Providencia
Recibe: _____ Hora: _____
Trámite: _____ Fecha: _____
Nº 050878 Urgente: _____

RECEPTOR JUDICIAL
Santiago
DOMINICA Y CIA. LTDA.
12 AGO. 2010
DOMICILIO PRIVADO

- ☐ 01 Dirección inconsistenta
- ☐ 02 Lugar desha[illegible]
- ☐ 03 Rehusado
- ☐ 04 Desconocido en el número
- ☒ 05 No hay quien reciba
- ☐ 06 Número no ubicado
- ☐ 07 Se cambió
- ☐ 08 No trabaja aquí
- ☐ 09 Cliente de vacaciones

CONFORME CON SU ORIGINAL

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
JEFE DE UNIDAD
MARIQUINA

ña exhorto diligenciado.

16 SEP 2016
ochenta y dos 82
SECRETARIA MARIQUINA

001077

S.J.L. de San José de La Mariquina.

Claudio Aravena Bustos, Abogado, por la solicitante Colbún S.A., en los autos
tarios **Rol 3167**, a US., con respeto, digo:
Acompaño exhorto diligenciado ante el 8° Juzgado Civil de Santiago, donde consta
otificación a los señores Jorge Armando y Jeanine Marie, ambos Andueza Fouque.

Por tanto,

Solicito a US., tener por acompañado el exhorto diligenciado.

CONFORME CON SU
ORIGINAL

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
JEFE DE UNIDAD
MARIQUINA

NOMENCLATURA : 1. [445]Mero trámite
JUZGADO : Juzgado de Letras de Mariquina
CAUSA ROL : V-3167-2010
CARATULADO : Colbun S.A.

Mariquina, siete de Septiembre de dos mil diez.

Por recibido exhorto, agréguese a los autos, fóliese correlativamente.

Hecho, vuelva la causa a su archivo.

Proveyó doña Alodia Prieto Góngora, Juez Titular de Letras, Familia y Trabajo.
Autoriza doña Jéssica Fuica Zúñiga, Administrativo Jefe.

En Mariquina, a siete de Septiembre de dos mil diez, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.

CONFORME CON SU ORIGINAL

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
JEFE DE UNIDAD

REF: BUSQUEDAS POSITIVAS.-
ROL: 3.167.-JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA DE MARIQUINA.
SOLICITANTE: COLBUN S.A. (Sucesión Andueza Fouque)
DEMANDADO: ANDUEZA FOUQUE, ENRIQUE.-
PROCEDIMIENTO: GESTION VOLUNTARIA.-
ABOGADO: ARAVENA BUSTOS, CLAUDIO.-

CERTIFICO: Que, me constituí los días nueve y diez de septiembre de dos mil diez, a distintas horas, en Fundo Dollin de esta comuna, a fin de notificar personalmente a don ENRIQUE ANDUEZA FOUQUE, diligencia que se frustró, ya que en ambas ocasiones no se encontraba en el inmueble, siendo informado por vecinos que efectivamente este es su domicilio y que se encuentra en el lugar del juicio. En San José de la Mariquina, a trece de septiembre de dos mil diez.
GASTOS DE MOV.Y DERECHOS $

FRANKLIN PINILLA MONSALVE
Receptor Judicial

CONFORME CON SU ORIGINAL

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
JEFE DE UNIDAD

NOTIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
Ochenta y cinco 85
12 OCT 2010
SECRETARIA MARIQUINA

S.J.L. en lo Civil de San José de a Mariquina:

Claudio Aravena Bustos, abogado, en representación de la solicitante **Colbún S.A.**, en los autos sobre notificación de gestión voluntaria rol N° 3.167-2010, a US., con respeto digo:

Consta de autos que ENRIQUE ANDUEZA FOUQUE, ha sido buscado en dos días distintos en el domicilio previamente señalado en la solicitud de inicio a la gestión, sin ser habido.

Procede en consecuencia, disponer su notificación conforme al artículo 44 del Código de Procedimiento Civil.

POR TANTO,

SOLICITO a US., se sirva disponer la notificación especial del artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, respecto de la persona indicada.

CONFORME CON SU ORIGINAL

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
JEFE DE UNIDAD

ochenta y seis 86

FOJA: 49 .- cuarenta y nueve .-

ENCLATURA : 1. [445]Mero trámite
GADO : Juzgado de Letras de Mariquina
SA ROL : V-3167-2010
ATULADO : Colbun S.A.

quina, trece de Octubre de dos mil diez.

Notifíquese en la forma solicitada.

esolvió doña **Mariangel Cabrera Rabié**, Juez Titular de Letras. Autoriza doña ssica Fuica Zúñiga, Administrativo Jefe.

Mariquina, a trece de Octubre de dos mil diez, se notificó por el estado diario, resolución precedente.

CONFORME CON SU ORIGINAL

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
JEFE DE UNIDAD

FS: CINCUENTA (50)

REF: NOT. ART. 44.-
ROL: 3.167.-JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA DE MARIQUINA.-
PETICIONARIO: COLBUN S.A.(Sucesión Andueza Fouque)
NOTIFICADO: ENRIQUE ANDUEZA FOUQUE.-
PROCEDIMIENTO: GESTION VOLUNTARIA.-
ABOGADO: ARAVENA BUSTOS, CLAUDIO.-

En la comuna de Mariquina, a veinticinco de octubre de dos mil diez, siendo las 16:10 horas me constituí en Fundo Dollin de esta comuna, y procedí a notificar en conformidad a las normas del Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, a don **ENRIQUE ANDUEZA FOUQUE,** de la presentación escrita de fs. catorce, catorce vta. y quince, proveído de fs. dieciséis, documento informativo de fs. diez y once y plano de fs. doce. Hice entrega a doña Nilvia Echevarría, adulta del mismo domicilio, copia fiel, íntegra y legible, debidamente confrontada y autorizada por el ministro de fe actuante. Levantando acta de lo obrado. Doy fé.

GASTOS DE MOV. Y DERECHOS $22.000.-

FRANKLIN PINILLA MONSALVE

Receptor Judicial

CONFORME CON SU ORIGINAL

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
JEFE DE UNIDAD

CERTIFICO: *Que, envié carta certificada de* ***aviso de notificación*** *a don* ***ENRIQUE ANDUEZA FOUQUE,*** *con domicilio en Fundo Dollin de esta comuna, por intermedio de la oficina de correos de Chile de San José. En San José de la Mariquina, a veintiséis de octubre de dos mil diez.*

FRANKLIN PINILLA MONSALVE
Receptor Judicial

Correos Chile Formulario de Admisión
SUCURSAL SAN JOSE DE LA MARIQUINA
Cajero:VARGAS JELDRES SANDRA HAYDEE
26/10/2010-12:12
Servicio:3-CARTA CERTIFICADA
Peso: 3 grs.
Remitente :FRANKLIN PINILLA MONSALVE
Destinatario:ENRIQUE ANDUEZA FOUQUE
Direccion:CASILLA -51
Comuna:SAN JOSE DE LA MARIQUINA
Codigo Postal:5150000
Codigo Envio:3028934683424
Valor Servicio: $ 830

CONFORME CON SU ORIGINAL

JEFE DE

001084

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
ochenta y nueve 89
11 NOV 2010
SECRETARIA MARIQUINA

Solicita Exhorto Internacional en la forma que indica.

S.J.L. en lo Civil de San José de la Mariquina:

Claudio Aravena Bustos, abogado, en representación de la solicitante **Colbún S.A.**, en los autos sobre notificación de gestión voluntaria rol Nº **3.167-2010**, a US., con respeto digo:

Es necesario notificar la solicitud de autos, a doña María Mónica Andueza Fouque, de profesión secretaria, domiciliada en Carrera 11 Nº 93-12, de la ciudad de Bogotá de la República de Colombia.

Procede que US. se sirva exhortar a la autoridad judicial que corresponde de dicha ciudad y país, por conducto de la Excma. Corte Suprema de Justicia y por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, para que éste, a su vez, dé curso a esta solicitud en la forma que está determinada por los tratados vigentes y por las reglas generales adoptadas por el Gobierno, a fin de que se proceda a la notificación de la citada solicitud y demás piezas y providencias a doña María Mónica Andueza Fouque, ya individualizada.

El Tribunal exhortado estará facultado para practicar y ordenar que se practiquen todas las diligencias y actuaciones tendientes a notificar, legalmente, dicha solicitud.

El exhorto podrá ser diligenciado por la persona que lo presente o la que lo requiera del tribunal exhortado; y deberá contener copia de esta solicitud, documentos, providencias y notificaciones; y copia de la solicitud de autos, su providencia y notificaciones, y los decretos correspondientes de la Excma. Corte Suprema de Justicia y del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

Junto con el original, se enviarán, asimismo, dos copias, a fin de que el Tribunal exhortado pueda realizar y ordenar las notificaciones, citaciones y actuaciones correspondientes, y devolver, los originales o las copias, con las constancias del caso.

Finalmente, solicito se autorice a esta parte para tramitar personalmente y por mano el exhorto que se despache conforme lo solicitado en esta presentación, a fin de su pronta conclusión.

POR TANTO,

de acuerdo con lo dispuesto en el art. 76 del Código de Procedimiento Civil, **RUEGO A US.:** se sirva exhortar, mediante conducto de la Excma.Corte Suprema, para el cumplimiento de los fines indicados, en la forma dicha en el cuerpo de esta solicitud.

CONFORME CON SU ORIGINAL

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA SECRETARIA

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA JEFE DE UNIDAD

NOMENCLATURA : 1. [445]Mero trámite
JUZGADO : Juzgado de Letras de Mariquina
CAUSA ROL : V-3167-2010
CARATULADO : Colbun S.A.

Mariquina, quince de Noviembre de dos mil diez.

Exhórtese para los efectos señalados.

Resolvió doña Alodía Prieto Góngora, Juez titular de Letras. Autoriza doña Jessica Fulca Zúñiga, Administrativo Jefe.

En Mariquina, a quince de Noviembre de dos mil diez, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA ★ SECRETARIA ★ MARIQUINA

CONFORME CON SU ORIGINAL

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA JEFE DE

A Nº 001699

CORTE SUPREMA
CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL

Juzgado de Letras Marquina

Comprobante de Pago de Fotocopias

El Secretario que suscribe, certifica que con esta fecha se recibió la suma de $ 2700 por concepto de 90 fotocopias

en causa rol Nº 3.167-2010 de este Juzgado, que fue entregado por don(ña) Claudio Alvarez Dinero a depositar en Cuenta Corriente del Tribunal o en Areas Fiscales, en el día hábil más próximo.

Marquina, 16 de Noviembre 2010

Firma y Timbre

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA ★ MARIQUINA ★ ADMINISTRADOR

CONFORME CON SU ORIGINAL

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA ★ MARIQUINA ★ SECRETARIA

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA ★ JEFE DE UNIDAD

noventa y dos 92

FOJA: 54 .- cincuenta y cuatro .-

CORTE SUPREMA
OFICINA DE PARTES
SANTIAGO
10 DIC 2010
RECEPCION

NOMENCLATURA : 1. [521]Exhortos
JUZGADO : Juzgado de Letras de Mariquina
CAUSA ROL : V-3167-2010
CARATULADO : Colbún S.A.
MATERIA : Otros Voluntarios.
APODERADO : Claudio Aravena Bustos.
JDO. EXHORTADO : Tribunal Competente de Asuntos Civiles de la Cuidad de Bogotá de la Republica de Colombia.

EXHORTO INTERNACIONAL Nº 3210 -2010

San José, 16 de noviembre de 2010.

En los autos precedentemente individualizados se ha ordenado exhortar a US. Para que proceda a efectuar, por quien corresponda, las diligencias que se han decretado en la presente gestión y que en fotocopias autorizadas se acompañan, a doña **María Mónica Andueza Fouque**, de profesión secretara, domiciliada en Carrera 11 N° 93-12, de la cuidad de Bogotá de la República de Colombia.

Se ruega a US. Oportuna devolución.

Dios guarde a US.

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA ★ MARIQUINA ★ JUEZ

ALODIA PRIETO GONGORA
JUEZ TITULAR

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA ★ MARIQUINA ★ SECRETARIA

JÉSSICA FUICA ZÚÑIGA
ADMINISTRATIVO JEFE

AL SEÑOR JUEZ
TRIBUNAL COMPETENTE EN ASUSNTOS CIVILES DE BOGOTÁ, DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.
PRESENTE/nmg.

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA ★ MARIQUINA ★ JEFE DE UNIDAD

CORTE SUPREMA
OFICINA DE PARTES
SANTIAGO
10 DIC 2010
RECEPCION

NOMENCLATURA : 1. [385]Oficio (Que no se Provee)
JUZGADO : Juzgado de Letras de Mariquina
CAUSA ROL : V-3167-2010
CARATULADO : Colbún S.A.

OFICIO Nº: 3211

San José de la Mariquina, 16 noviembre de 2010.

Adjunto remito a US. Excma. Exhorto Internacional N° de esta misma fecha, el que va dirigido a la Cuidad de Bogotá, República de Colombia, a fin de que proceda, si lo tiene a bien, a efectuar las diligencias previas para su diligenciamiento.

Dios guarde US. Excma.

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA ★ JUEZ ★ MARIQUINA

ALODIA PRIETO GONGORA
JUEZ TITULAR

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA ★ SECRETARIA ★ MARIQUINA

JESSICA FUICA ZUÑIGA
ADMINISTRATIVA JEFE.

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA ★ JEFE DE UNIDAD ★ MARIQUINA

CONFORME CON SU ORIGINAL

A LA
EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.
PRESENTE/ nmg.

01094522010000101

CORTE SUPREMA DE CHILE
LIBRO : CIVIL
RECURSO : (CIVIL) EXHORTO INTERNACIONAL
N° ING. : 9452 - 2010

CERTIFICO: Que este RECURSO ingresó
a esta Corte Suprema bajo el Rol N° 9452-2010
Santiago, 10 de Diciembre de 2010

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
JEFE DE UNIDAD
QUILLOTA

CONFORME CON SU ORIGINAL

FOJAS 95
Noventa y cinco.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Santiago, quince de diciembre de dos mil diez.

Vista a la Fiscalía Judicial.

N° 9452-2010.

Proveído por el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

En Santiago, a quince de diciembre de dos mil diez, notifiqué en Secretaría por el estado diario la resolución precedente, como asimismo personalmente a la señora Fiscal Judicial de la Corte Suprema, quien no firmó.

CORTE SUPREMA
13 DIC 2010
FISCALIA

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
JEFE DE UNIDAD
CONFORME CON EL ORIGINAL

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE
CORTE SUPREMA DE CHILE
LIBRO : CIVIL
* TRAMITACION *
FOLIO : 2191
NE ING. : 9452 - 2010
FECHA : 27/01/2011 HORA : 09:02

CORTE SUPREMA
FISCALIA
CHILE

I N F O R M A

Nº 011

Excma.Corte:

Exp.9452-10

La Juez Titular del Juzgado de Letras y Familia de San José de la Mariquina, doña Alodia Prieto Góngora, ha enviado a V.E. Oficio N°3211 de fecha 16 de noviembre de 2010, por medio del cual solicita, si lo tiene a bien, ordene la tramitación de exhorto internacional dirigido al Juez competente en materia civil en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, en autos Rol V-3167-2010, proceso caratulado "Colbún S.A. p/Otros Voluntarios".

El Tribunal exhortante requiere se proceda notificar a doña María Mónica Andueza Fouque, de profesión secretaria, domiciliada en Carrera 11 N°93-12, ciudad de Bogotá, República de Colombia, las diligencias decretadas en la presente gestión, consistente en la notificación judicial de los planos de servidumbres eléctricas, cuyas copias debidamente autorizadas se acompañan en autos.

Se ha dado vista a esta Fiscalía Judicial.

La tramitación de esta carta rogatoria se atiene a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Civil, a las normas contenidas en el Convenio sobre Tramitación de Exhortos o Cartas Rogatorias y Despachos Judiciales suscrito por Chile y Colombia en Bogotá el 17 de Junio de 1981, y publicado en el Diario Oficial Nº33222 de 16 de noviembre de 1988; en lo pertinente, a la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias suscrita en Panamá el 30 de Enero de 1975, ratificada por Chile el 13 de Agosto de 1976 y por Colombia el 28 de Abril de 1995, y a su Protocolo Adicional suscrito en Montevideo, Uruguay, el 8 de Mayo de 1979.

En atención a lo expresado y a la materia de que se trata, esta Fiscalía estima del caso que V.E. dé curso a este exhorto remitiendo los antecedentes al Ministerio de Relaciones Exteriores para su envío a Colombia.

Santiago, 25 de Enero de 2011

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
FISCALIA
CHILE

MONICA MALDONADO CROQUEVIELLE
Fiscal Judicial de la Corte Suprema

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
JEFE DE

FOJA 97.
Noventa y siete.

001092

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Santiago, tres de marzo de dos mil once.

A fojas 96: Por evacuado el informe.

Dése cuenta en la TERCERA SALA.

N° 9452-2010.

Proveído por el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

En Santiago, a tres de marzo de dos mil once, notifiqué en Secretaría por el estado diario la resolución precedente, como asimismo personalmente a la señora Fiscal Judicial de la Corte Suprema, quien no firmó.

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
JEFE DE UNIDAD
CONFORME CON EL ORIGINAL

REGISTRADO
CORTE SUPREMA

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Santiago, catorce de marzo de dos mil once.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes y de acuerdo con lo dictaminado por la Fiscalía Judicial, **dése curso** al presente exhorto. Remítanse estos antecedentes al Ministerio de Relaciones de Exteriores, a fin de que se continúe su tramitación en Colombia.

N° 9452-2010

CONFORME CON EL ORIGINAL
JEFE DE UNIDAD
TRIBUNAL DE LETRAS Y FAMILIA

Pronunciado por la Tercera Sala de esta Corte Suprema, Integrada por los Ministros Sr. Héctor Carreño., Sra. Sonia Araneda B., Sr. Haroldo Brito C., Sra. Rosa Egnem S. y el Abogado Integrante Sr. Benito Mauriz A. Santiago, 14 de marzo de 2011.

Autorizada por el Ministro de Fe de esta Excma. Corte Suprema.

En Santiago, a catorce de marzo de dos mil once, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

CONFORME CON SU ORIGINAL

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA * MARIQUINA * JEFE DE UNIDAD